



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 136568-2013

Resolución Directoral

21 FEB 2017

N° 335 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT. N° 136568-2013, mediante el cual don CESAR MARTIN MAGUIÑA ESPINOZA, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular del predio con Código N°01077 (05131.00), ubicado en el Sector Retes, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 señala: "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, del análisis al presente expediente administrativo, y en atención a la solicitud formulada por don CESAR MARTIN MAGUIÑA ESPINOZA, se tiene que la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, observó el trámite de la solicitud, la que se hizo de conocimiento al administrado mediante Notificación Carta N°017-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 05.03.2014, donde se le requiere para que cumpla con presentar la Memoria Descriptiva actualizada al Código actual, así como los planos de ubicación y perimétricos elaborados en DATUM:WGS84, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para que pueda absolverlas; bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento administrativo en aplicación del artículo 191 de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" Ley 27444";

Que, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, mediante Informe Técnico N°026-2017-ANA-AAA.CF-ALA-CHH de fecha 17.02.2017, concluye señalando que el administrado no ha cumplido con la presentación de lo solicitado en el plazo señalado;

Que, habiendo excedido el plazo concedido sin que se verifique el levantamiento de la observación, y atendiendo a que el presente expediente administrativo se encuentra

Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza
Calle Las Orquídeas N° 100-Residencial Huaral-Huaral-Lima
T: (511) 2466030
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 136568-2013

totalmente paralizado por más de 30 días, se tiene de que efectivamente se ha producido el abandono del presente procedimiento; por lo que corresponde declarar su abandono y disponer su archivamiento;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría jurídica según Informe Legal N° 123 -2017-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 20.02.2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el **ABANDONO** del Procedimiento administrativo iniciado por don CESAR MARTIN MAGUIÑA ESPINOZA, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular del predio con Código N°01077 (05131.00), ubicado en el Sector Redes, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima; disponiéndose su archivamiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a don CESAR MARTIN MAGUIÑA ESPINOZA, con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
Archivo
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
DIRECTOR DE LA AA CAÑETE FORTALEZA

Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza
Calle Las Orquídeas N° 100-Residencial Huaral-Huaral-Lima
T: (511) 2466030
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos